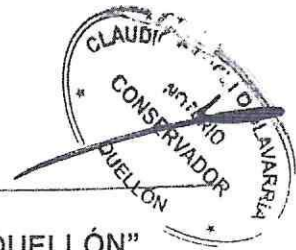




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
PROVINCIA DE CHILOÉ

CONTRATO DE SERVICIO



"SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUELLÓN"

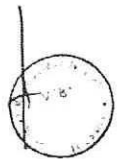
En Quellón, a 09 FEB 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quellón, RUT 69.230.700-3, representada por su Alcalde Don Cristian Felipe Ojeda Chiguay, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle 22 de Mayo N° 351, de la ciudad de Quellón, desde ahora "La Municipalidad" y por otra parte la empresa CONTRATISTA JOSE ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ E.I.R.L., RUT: 76.486.564-2, representada por don José Alberto Muñoz Martínez, RUT: [REDACTED] ambos con dirección en Josefa Díaz Vivar # 135, comuna de Quellón, desde hora "el contratista", acuerdan lo siguiente:

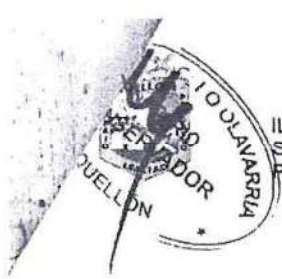
- PRIMERO:** La Municipalidad encarga al Contratista la ejecución de la Obra denominada "SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUELLÓN", adjudicada de licitación pública ID 2928-1-LE21, según Orden de compra ID 2928-6-SE21, Bases Administrativas Generales y Especiales, planos, especificaciones técnicas, foro respuestas y aclaraciones, documentos conocidos por las partes y que son parte integrante del presente Contrato.
- SEGUNDO:** La Obra "SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUELLÓN", deberá ser ejecutada por El Contratista en cumplimiento con los requisitos señalados en las Bases Administrativas Generales, sus aclaraciones y respuestas a consultas, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la Propuesta, los cuales forman parte integrante de este contrato y son conocidas por las partes.
- TERCERO:** El contratista acepta ejecutar del servicio expresado en pesos chilenos, significando esto, la ejecución de la totalidad del servicio contratado, lo que no da derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de servicio extraordinario que el Mandante no haya solicitado por escrito, deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución del encargo.

Por tanto, el precio del Contrato comprende al del total del servicio materia del encargo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su prestación de cobertura, cualquiera que sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

- CUARTO:** Una vez suscrito el presente contrato o durante la ejecución de las obras y en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica, quien a su vez deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring (suscrito ante Notario Público) y/o la notificación del factoring respectivo según sea el caso. En caso contrario, esto es cuando el crédito no esté factorizado, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominado cuadruplicado: cobro ejecutivo cedible de manera de tener la certeza que la empresa contratista no ha suscrito factoring o cesión de crédito. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983 que regula la transparencia y otorga merito ejecutivo a la copia de la factura.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION





El contratista que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el "Registro Público Electrónico de Transferencias de Crédito" contenidos en el link facturas electrónicas que lleva el SII.

En consecuencia, todos los estados de pago, cancelaciones finales o cualquier otra suma que se devengue a favor del referido servicio, materia de esta licitación, serán cancelados a nombre de la Empresa proveedora que haya suscrito el contrato.

QUINTO: El monto del presente contrato asciende a un total de \$ 49.500.000 (Cuarenta y nueve millones quinientos mil pesos), el valor mensual es de \$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil de pesos) con impuestos incluidos.

El financiamiento de la ejecución del servicio, está previsto en el presupuesto Municipal 2021.

El Plazo de ejecución del servicio será a contar del 03 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que se realizará de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales en su punto 5.2.

SEXTO: El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las Servicio, con Garantía a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Quellón por el 5% equivalente al valor total del Contrato, excluido el valor pro forma, con una vigencia igual al plazo contractual, aumentado en 30 días contado desde la fecha suscripción del presente Contrato.

Esta Garantía se deberá presentar al momento de la firma del contrato y se devolverá previa solicitud del contratista, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma.

La glosa de la garantía deberá decir: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del proyecto "SERVICIO DE ASEO DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUELLÓN".

SEPTIMO: La Municipalidad a través de un Decreto Exento, nombrará a un Inspector Técnico del Servicio, desde ahora I.T.S., quien llevará el control del Servicio, según punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Los Estados de pago se cancelarán por avance de obra mensuales, de acuerdo al punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales; descontando las multas previstas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales, si fuese procedente.

NOVENO: Cualquier modificación del contrato, se realizará conforme al punto 13 de las Bases Administrativas Generales y la prórroga de los mismos, deberá ceñirse a lo especificado en las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: El pago se hará mediante Oficio conductor y contra entrega de Factura, la que debe contener los siguientes datos:

Nombre: Ilustre Municipalidad de Quellón.
Rut: 69.230.700-3
Dirección: Calle 22 de mayo N° 351 - Quellón
Giro: Administración Pública.

El procedimiento está regulado en el punto 15 de las Bases Administrativas.

Además, deberá indicar claramente en el detalle de sus facturas, correspondientes a proyectos ejecutados bajo la modalidad licitación o administración directa, el código y/o el nombre del proyecto respectivo. Dicha

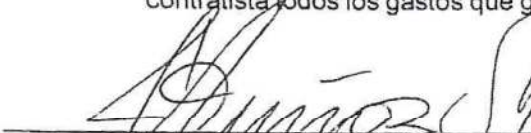


identificación del proyecto debe estar impresa en el original de la factura y no ser ingresada posteriormente por el municipio, puesto que esta acción adultera el documento tributario.

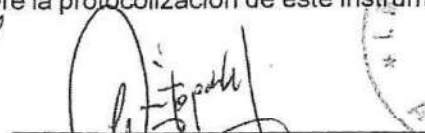
DECIMO PRIMERO: La Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato si el Contratista no diera cumplimiento íntegro, cabal y oportuno a las Bases y el presente Contrato, según lo señalado en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO SEGUNDO: El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a lo señalado en la legislación vigente. En caso de no dar cumplimiento a esta cláusula, el Mandante podrá hacer efectiva la Garantía consignada en la cláusula Sexta.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la Ciudad de Quellón, Comuna de Quellón, X° Región. El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado por ambas partes y protocolizado ante Notario, siendo de cargo del contratista todos los gastos que genere la protocolización de este instrumento.



José Alberto Muñoz Martínez
RUT: [REDACTED]
Representante Legal



Cristian Felipe Ojeda Chiguay
RUT: [REDACTED]
Alcalde Comuna de Quellón





VºBº Dirección de Control
Municipalidad de Quellón

FIRMO ANTE MI don (ña) JOSE ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ que corresponde a Cédula de Identidad N° [REDACTED], en representación de CONTRATISTA JOSE ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ E.I.R.L., Rut N° 76.486.564-2, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado de esta fecha, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que he tenido a la vista y devuelvo al interesado. Doy fe, QUELLÓN, 9 de Febrero de 2021. /GBD. -



